

**Folio:** 191172124000002

**Expediente:** ICET20240002

Monterrey, Nuevo León, a 03 de abril de 2024

ESTIMADO SOLICITANTE  
P R E S E N T E.-

Por este conducto y en relación con su atenta solicitud de información, presentada por vía electrónica en el Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A.C, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 20 de marzo de 2024 a las 13:14 horas, según consta en dicho registro electrónico, a la cual recayó el folio número 191172124000002 y con la que se inicia el expediente número ICET20240002, me permito comunicarle lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**I. Competencia del Enlace de Información.** Que el suscrito Coordinador de Evaluación Institucional y Estadística, es el Responsable de la Unidad de Transparencia de este organismo conforme al Acuerdo delegatorio de facultades ICEDIR-1098/2018 de fecha 24 de agosto de 2018 y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante este Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, atendiendo a los procedimientos regulados en la Ley de la materia, de conformidad con los artículos 1, 4 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; la cláusula vigésima octava del Acta Constitutiva del Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, en relación con el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo. Ley de Transparencia.

**II. Marco de competencia:** Que de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y la cláusula tercera del Acta Constitutiva de este Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo (ICET), el mismo tiene hasta el momento entre sus atribuciones, conforme a su ámbito competencial: impartir estudios para y en el trabajo a la población de Nuevo León, propiciando su óptima calidad y productividad, de conformidad con los planes y programas que aprueben las autoridades competentes, fomentar una nueva cultura del trabajo, que dignifique la labor de los técnicos y obreros calificados, definir proyectos específicos de capacitación y educación para el trabajo, así como desarrollar y promover la utilización de nuevas tecnologías que permitan mejorar la efectividad de la enseñanza técnica en el Estado de Nuevo León.

**III. Solicitud.** Que el solicitante, requirió saber:

*“buenas tardes estimados (a), el motivo de esta solicitud es porque requiero saber y tener conocimiento de cuantos egresados de nivel superior hay en promedio cada año y semestre, y cuantos de ellos son recibidos con su títulos, así como también es de mi placer saber cual es el costo total que tiene que pagar un egresado para obtener su título y el tiempo que tardan en entregárselo a los egresados.”*

**IV. Análisis Jurídico.** Considerando que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 fracción XIX, 4, 146, 149 fracción IV, y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 6 constitucional, que en síntesis prevén que información son los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar; y por documento la propia Ley establece que son los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración; y de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y la cláusula tercera del Acta Constitutiva de este Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo citados en el Considerando II del presente Acuerdo, me permito hacer las siguientes precisiones del quehacer del Instituto que pudieran no estar claras en la redacción de las atribuciones. A nivel federal, el ICET depende presupuestal y normativamente de la DGCFE (Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo), ubicada en la SEMS (Subsecretaría de Educación Media Superior, de la SEP (Secretaría de Educación Pública). A nivel estatal, el ICET está sectorizado a la Secretaría del Trabajo quién coordina las actividades y aporta el presupuesto para la operación del Instituto.

En tal virtud se debe comunicar al solicitante, los términos del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Resulta procedente dar respuesta a su solicitud de información, en los términos expuestos en el Considerando IV del presente Acuerdo, conforme a los razonamientos lógico - jurídicos que se expresan en el mismo, sin embargo se advierte que el ámbito educativo al que pertenece el Instituto no corresponde al nivel educativo de la información solicitada por el ciudadano.

**SEGUNDO.** Comuníquese al solicitante que conforme a lo expuesto en el considerando IV del presente Acuerdo:

El ICET no tiene información de egresados que pueda otorgar al solicitante dado que el nivel educativo de sus atribuciones corresponde al de Media Superior y la información solicitada dice “*egresados de nivel superior*”, además de que el Instituto no ofrece carreras sino más bien cursos no escolarizados.

**TERCERO:** Se hace del conocimiento del particular que en caso de estar inconforme con la presente respuesta, Usted tiene derecho de interponer el recurso de revisión dentro de los 10-diez días siguientes a la fecha de la notificación del actual proveído, con las formalidades establecidas en los artículos 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, directamente ante las oficinas del Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo ubicadas en Ave.

Félix U. Gómez norte # 750, en el Centro de Monterrey, Nuevo León o bien ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1 poniente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, también, a través del *Procedimiento de recurso de revisión*, con que cuenta dicho organismo autónomo en su página oficial de internet, localizada en la dirección electrónica: <https://infonl.mx/acceso-a-la-informacion/recurso-de-revision/> asimismo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, localizada en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

**CUARTO.** Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivar como asunto concluido el expediente ICET20240002 formado con motivo de la solicitud de información pública registrada bajo el folio 191172124000002. NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma, de conformidad con el Acuerdo delegatorio de facultades de fecha 24 de agosto de 2018, y el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, Lic. Rodolfo Hilario García Morales.

Atentamente



Lic. Rodolfo Hilario García Morales.

Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo.